

# Urbanismo, Arquitectura y Legislación: la ley de Zonas Polémicas y su incidencia en Ultramar (Melilla, 1910)

Town planning, Architecture and Legislation: the Polemical Areas Law and its effect Overseas (Melilla, 1910)

Gallego Aranda, Salvador\*

Fecha de terminación del trabajo: octubre de 2008.

Fecha de aceptación por la revista: noviembre de 2009.

BIBLID [0210-962-X(2009); 40; 265-282]

## RESUMEN

La urbanización de la calle del General Chacel (Barrio de la Reina Victoria, Melilla), pone de manifiesto las dificultades derivadas, en cualquier tipo de expansión poblacional y su planeamiento urbano, de la entonces vigente Ley de Zonas Polémicas. La extensión de trescientos metros concedidos como zona de defensa, consecuencia de dicha disposición, motiva que su arteria vital, correspondiente al centro de la ciudad por excelencia, sea lo último en urbanizarse. El análisis de la construcción de sus solares, deja de manifiesto el entramado de preceptos legales, condiciones constructivas, artifices diversos y promotores nacionales señeros implicados en el crecimiento de Melilla.

**Palabras clave:** Urbanismo; Arquitectura; Proyectos de arquitectura; Proyectos de Urbanización; Legislación urbana; Política urbanística; Planos; Ingenieros; Arquitectos; Legislación.

**Identificadores:** Redondo Ballester, Eusebio; Nieto Nieto, Enrique; Torres Grau, Jaime; Rivera Vera, Manuel.

**Topónimos:** Melilla (España).

**Periodo:** Siglos 19-20.

## ABSTRACT

The planning of General Chacel Street in the Reina Victoria quarter of Melilla, gives good evidence of the difficulties involved in the planning of any kind of urban expansion, following the Law of Polemical Areas then in force. The space of three hundred metres which was prescribed as a defence zone as a consequence of this Law, meant that this essential road, obviously belonging to the centre of the town, was the last to be developed. An analysis of the building on the available plots brings out, the complex web of legal precepts, building conditions, experts and leading national promoters involved in the growth of Melilla.

**Key words:** Town planning; Architecture; Architectural projects; Town planning projects; Urban legislation; Town planning policy; Plans; Engineers; Architects; Legislation.

**Identifiers:** Redondo Ballester, Eusebio; Nieto Nieto, Enrique; Torres Grau, Jaime; Rivera Vera, Manuel.

**Place names:** Melilla (España)

**Period:** 19<sup>th</sup> and 20<sup>th</sup> centuries.

\* Departamento de Historia del Arte y Música. Universidad de Granada. e-mail: sgallego@ugr.es

## PRESENTACIÓN

El urbanismo melillense, su ensanche, va a estar condicionado desde sus inicios por la Ley de Zonas Polémicas (13 de febrero de 1845), que imposibilitaba construir en la faja de 300 m. de terrenos colindantes con las partes fortificadas y, por tanto, defensivas de la Plaza. Este precepto legal motiva, en opinión del ilustre historiador militar D. Gabriel de Morales, que el desarrollo urbanístico de la ciudad, su crecimiento en superficie, tenga un sentido centrípeto en la dirección de su trazado, menos acorde que el centrífugo en cualquier tipo de expansión territorial<sup>1</sup>.

La morfología urbana melillense quedará determinada, pues, por este instrumento jurídico, de marcado carácter castrense, cuya normativa estratégica —amplio viario, calles enfiladas, altura mínima en las edificaciones, etc.— persigue la ordenación, mediante un planeamiento militarizado, de la mayor parte de su territorio<sup>2</sup>.

Herencia de lo expuesto es que el barrio de la Reina Victoria —hoy, Héroes de España—, concretamente el terreno parcelado que analizamos en el presente estudio y que constituye el centro neurálgico de la ciudad, sea, sin sorpresa aparente, uno de los últimos en urbanizarse (1910), antes de la derogación de la citada Ley (R. O. 18 de diciembre de 1911).

## PRECEDENTES

Como antecedentes más inmediatos —en la presente centuria— en el proceso de urbanización del citado barrio tenemos, por un lado, la disposición de 19 de octubre de 1904, donde se ordena el cese de los cultivos efectuados en los huertos comprendidos dentro del área de 300 m. de seguridad, y por otro, la redacción del *Plan de Urbanización de la Zona de Defensa de 300 metros* (R. O. 29 de noviembre de 1904)<sup>3</sup>.

Será a mediados de septiembre de 1906<sup>4</sup>, cuando se dé cuenta en la Junta de Arbitrios —órgano de administración local— de la Real Orden de día 7 «aprobando la construcción de casas en terrenos de los antiguos huertos» y quedando sobre la mesa el proyecto de la citada Junta «para la reforma de la urbanización de los actuales barrios», que hacía extensivo este servicio a los que estaban en proyecto y construcción, y que será aprobado en la siguiente sesión plenaria —finales del mismo mes—<sup>5</sup>, para su curso a la superioridad.

A finales del mes siguiente —octubre—<sup>6</sup>, quedará constancia, en un oficio remitido por el Gobierno Militar a la Junta, de la concesión, a varios vecinos de la Plaza, de solares en los terrenos de los antiguos huertos que se van a urbanizar, hecho que coincidirá, temporalmente, con la aprobación de las «prescripciones a que se han de sujetar las construcciones en esta Plaza» y «del proyecto de alcantarillado para el barrio que se va a edificar en terreno de los suprimidos huertos» —ratificado por R. O. 14 de diciembre de 1906—<sup>7</sup>.

El proceso culminará, felizmente, con la R. O. de 26 de noviembre, al aprobarse «el proyecto de urbanización del nuevo barrio y de reforma de adoquinados y aceras de los demás de la plaza de Melilla»<sup>8</sup>, que dará lugar, a mediados del mes siguiente, al comienzo de las obras de cimentación en la primera casa del denominado, posteriormente, barrio de la Reina Victoria<sup>9</sup>.

Dicho barrio ocupará una superficie triangular, demarcada por las carreteras del Buen Acuerdo —c/ General Marina—, del Polígono —c/ General Chacel<sup>10</sup>, ..., hoy Avda. Juan Carlos I Rey—, y la del Tejar de Ingenieros —actualmente, Avda. Reyes Católicos—.

A principios de 1908<sup>11</sup>, el plano del alumbrado quedará supeditado, por el ingeniero de la Junta D. Eusebio Redondo Ballester (1904-1910)<sup>12</sup>, al proyecto definitivo y general de dicho barrio, dada la enorme actividad constructiva —casas, aceras, etc.— en la zona, en esos momentos. En primer lugar, en marzo se procederá a aprobar el pliego de condiciones económico-legales para el afirmado de un trozo de la calle del General Chacel, describiendo que «la capa inferior del firme sea de piedra de grueso casqueada en vez de grava» y solicitando, por su urgencia, la autorización para llevarla a cabo «a pesar de no figurar crédito en presupuesto»<sup>13</sup>. El 1 de junio, en sesión de la Junta de Arbitrios<sup>14</sup>, se toma el acuerdo de proceder, lo antes posible, a la subasta de las mencionadas obras.

De abril a junio, el periódico local se hizo eco, en reiteradas ocasiones<sup>15</sup>, de la poca aceptación del empréstito emitido por la Junta, así como de la necesidad perentoria de efectuar dichas obras de higienización que combatieran el paludismo —relleno de lugares bajos y pantanosos—, bien dependientes de los escasos recursos disponibles por la entidad municipal o sacando a subasta, en su totalidad, los citados trabajos.

De igual forma, el referido diario verterá la opinión generalizada de la construcción, en los nuevos barrios, de predios y viviendas sólo al alcance de la clase adinerada, reclamando, por ello, un mayor desarrollo de los barrios populares —3<sup>a</sup>. ampliación del barrio Obreiro— y sentenciando, por último, que el «mantenimiento de recintos y zonas polémicas que hoy no tienen razón de ser y los lugares elegidos para edificios y cuarteles, son los principales obstáculos con que tropieza un buen proyecto de urbanización»<sup>16</sup>.

A finales de julio, concretamente el día 27, una Real Orden sobre venta de solares modifica la vigente (R. O. 10 de marzo de 1908), relacionada con la subasta de terrenos en el mencionado barrio, en el sentido de que los adquirientes de las fincas tendrán derecho a indemnización siempre que las mismas sean ocupadas, tanto en paz como en guerra, por orden de la autoridad militar competente<sup>17</sup>.

Será a fines de año, 3 de diciembre de 1908<sup>18</sup>, cuando el ingeniero Sr. Redondo Ballester, observando el peligro de inundación de las casas, presente el presupuesto (17.162 ptas.) y pliego de condiciones facultativas para los rellenos a efectuar en el barrio Alfonso XIII (c/ Ramírez de Arellano) y Reina Victoria (derecha c/ Gral. Chacel, y entre la c/ Gral. Pareja y las de Isabel la Católica y Tetuán), que, aprobado por el pleno<sup>19</sup>, saldrá a subasta (día 19) y será adjudicado al contratista D. Vicente Barrachina y Martín.

Paralelamente, en la sesión del día 29 de dicho mes, se solventa el único obstáculo que el Estado pone para instalar el Registro de la Propiedad en la ciudad, al comprometerse la Corporación a abonar la subvención de 1.500 ó 2.000 ptas. que, en concepto de sueldo, recibirá el futuro registrador en Melilla, si bien, deberá ser, a su vez, el liquidador de los Derechos Reales<sup>20</sup>.

Desde principios de 1909, se reclamará, al Gobernador Militar de la Plaza, precise la situación de los «Cuarteles y algunos edificios militares que hayan de construirse, así como los terrenos que haya de comprender la citada urbanización en armonía de las condiciones que su defensa exija y de las futuras necesidades que hayan de satisfacer»<sup>21</sup>, con objeto de poder formar el plano general de Urbanización de la Plaza.

Como referíamos anteriormente, el principal problema de urbanización va a radicar en el traslado de los acuartelamientos de la zona centro, así como en el intento de limitar al máximo las futuras ubicaciones castrenses en dicho espacio, al no responder éstas a funcionalidad alguna y condicionar, a su vez, cualquier tipo de expansión<sup>22</sup>.

El 9 de marzo quedará firmado<sup>23</sup>, por el ingeniero militar de la Junta, el proyecto de ensanche de la carretera del Buen Acuerdo (c/ Gral. Marina) y Plaza de Santa Bárbara (Plaza de España) y, a mediados de 1909, se procederá a la subasta pública para la ejecución de los rellenos que faltan para completar el barrio de la Reina Victoria, cuyo presupuesto asciende a 14.704'90 ptas. Desierta el acta de la misma, a 12 de mayo, se infiere la segunda licitación<sup>24</sup>, el día 24, que dejará sin efecto la propuesta del Sr. Barrachina por superar la cantidad que se ofertaba. Finalmente, se opta por un concurso de proposiciones libres para los mencionados rellenos (21.007 m<sup>3</sup>), que, finalmente, será adjudicado al mencionado contratista —acta 28 de junio—, frente a la proposición de D. Juan Martínez Martínez, por la cantidad de 17.855'95 ptas<sup>25</sup>.

Será a finales de mayo, cuando se notifique, por el Gral. Pte. de la Junta al ingeniero de obras de la misma, lo siguiente:

«El Excmo. Señor General Gobernador Militar de esta Plaza en comunicación fecha 29 del actual me dice lo que sigue. 'Excmo. Señor.= El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 24 del actual me comunica la R. O. siguiente.= Excmo. Señor.= Examinado el plano de una nueva ampliación del barrio Obrero y del de Alfonso XIII, que V. E. remitió á este Ministerio en su escrito fecha 10 del més ppdo. y en vista de que las reales ordenes de 23 de Noviembre de 1904, cinco de Diciembre de 1905, 7 de septiembre de 1906, 8 de Agosto y 12 de Septiembre de 1908, disponen ó recuerdan que se proceda al estudio completo, al menos en sus líneas generales de transformación, ensanche y urbanización de la plaza, el Rey (q.D.g.) no ha tenido á bien autorizar la ampliación de los mencionados barrios, hasta que se dé cumplimiento á lo mandado en las soberanas disposiciones citadas.= De real orden lo digo á V. E., para su conocimiento y demás efectos.= Lo traslado a á V. E. para su conocimiento y efectos consecuentes á su escrito de 30 de Noviembre del año ppdo.' Lo traslado á V. para su conocimiento y á fin de que proceda á llevar á cabo con la urgencia posible al plano general que se indica. Dios guarde á V. muchos años. Melilla 31 de Mayo de 1909. El Gral. Presidente. Real [rubricado]» (sic)<sup>26</sup>.

Vueltas las aguas a su cauce, después de la campaña militar que acrecienta las necesidades de viviendas y alojamientos, dicho reclamo le será reiterado en más de una ocasión (18 y 30 noviembre 1909), no siendo contestado, finalmente, hasta el 14 de febrero de 1910, donde adjuntará copias del plano general de urbanización para su superior aprobación, notificando, entre otras, lo siguiente: «se ha atendido en primer término á regularizar las construcción existentes, creando grupos de edificación que ligen unos barrios con otros, y formar otros grupos que sustituyan las construcciones actuales que por su escaso valor y defectuoso estado, no deben formar parte de la población» (sic)<sup>27</sup>.

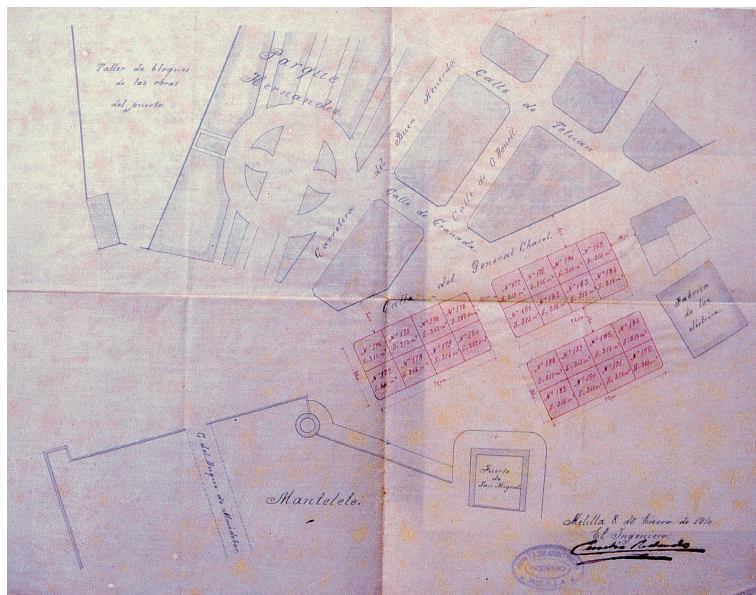
## URBANIZACIÓN

La última petición del mencionado «plan general de urbanización» de la Plaza —30 noviembre 1909— vendrá motivada por la comunicación del Excmo. Sr. Gral. Gobernador, que reza:

«Excmo Señor. Con fecha 24 del actual dije al Excmo. Señor Ministro de la Guerra lo siguiente. ‘Excmo. Señor= Las operaciones militares que se están realizando en las inmediaciones de esta plaza han dado lugar á que afluayan á la misma gran número de personas que vienen con fines comerciales ó á desarrollar industrias en mayor ó menor escala, habiéndose puesto de manifiesto la gran escasez de habitaciones y sobre todo fondas de relativa comodidad en donde pueda instalarse el numeroso personal que llega con distintas finalidades. Estas razones [...] me inclinan á solicitar de V. E. á propuesta del General Presidente de la Junta de Arbitrios la correspondiente autorización para comenzar las obras de urbanización de los terrenos situados á la salida de la Puerta de Santa Bárbara, haciendo una gran plaza entre dicha puerta, el Paseo del General Hernandez y la entrada de la calle del General Chacel, cuyo objeto principal es poder llegar á construir un gran hotel en uno de los solares resultantes, cuya necesidad se hace sentir de una manera tan apremiante que hoy día son muchas las personas que no tienen donde alojarse y estan viviendo agrupadas en malas instalaciones. Estos terrenos están solicitados con grandísimo interés y seguramente comenzarian enseguida las construcciones llenando una gran necesidad, embelleciendo esta parte de la población, y suprimiendo con dicha urbanización los infectos barrizales que existen por dichos lugares. Por todo lo expuesto encarezco vivamente á V. E. se sirva conceder la autorización que se solicita, significándole que para vencer el único inconveniente que pudiera presentarse la Junta de Arbitrios presentará el proyecto de urbanización de la referida Plaza en forma que guarde armonía con el plan general de urbanización de ésta población que está en estudio y que tendre el honor de remitir á V. E. tan pronto se formule.’ Lo traslado a V. E. para su conocimiento y á fin de que sirva disponer se redacte cuanto antes el plan [...] y en particular el de la citada plaza, siendo adjunto el plano de ésta que me remitió con su escrito de 18 del actual. Dios gúe á V. E. ms as. Melilla 26 Nobre 1909. Arizón [rubricado]» (sic)<sup>28</sup>.

Consecuencia de la misma, es el plano parcelario para la urbanización de los terrenos situados a la derecha de la Puerta de Santa Bárbara que, sancionado por la Junta —a





1. Urbanización de la Calle del General Chacel. Ing.: Eusebio Redondo, 8 de enero de 1910.

14 de enero de 1910—<sup>29</sup> y acordada su ejecución por administración, será aprobado por R. O. de 11 de febrero de 1910 —expediente de subasta con arreglo a la R. O. de 10 de marzo de 1908—<sup>30</sup>.

El citado proyecto, que no es otro que la *urbanización de la calle del General Chacel* (Lám. 1), estará firmado, el 8 de enero<sup>31</sup>, por el ingeniero militar D. Eusebio Redondo, y será, junto al plan general mencionado, lo último que realice como técnico municipal, al estar obligado a presentar su dimisión por dejar de pertenecer a la guarnición de la Plaza,

siendo sustituido, a partir del 1 de febrero, por el capitán de dicha arma, D. José de la Gándara Civdanes<sup>32</sup>.

Respecto al plan general de urbanización, elaborado por el Sr. Redondo y remitido a Madrid el 16 de febrero de 1910, será devuelto por R. O. de 21 de marzo para su modificación, si bien se aconseja que «se vayan edificando los [...] solares [...] cuatro de la derecha de la calle del General Chacel, ampliando el más pequeño de estos, aun cuando esta ampliación exija demoler el edificio cuadrangular que á su espalda existe»<sup>33</sup>.

El escrito y plano en escala uno por dos mil quinientos del plan general pasará, con fecha 1 de abril, a manos del ingeniero Sr. de la Gándara, que lo modificará bajo el título de *Anteproyecto de urbanización y ensanche de Melilla*<sup>34</sup> y cursará al día siguiente por la vía reglamentaria, llevándolo, a su vez, personalmente a Madrid. Por fin, la R. O. de 10 de mayo, tiene a bien aprobar el citado proyecto de urbanización «de los barrios extremos» de la Plaza<sup>35</sup>, donde vemos delineada esa cuarta manzana, interseccionada con el fuerte de San Miguel —a derribar—, así como la adaptación del trazado de la primera (solares n.º .176 y 177) acorde con la futura plaza de España.

De nuevo, durante los meses de febrero y marzo<sup>36</sup>, el periódico local *El Telegrama del Rif* se hará eco de la necesidad de urbanización y ejecución del citado proyecto, remarcando el interés del arquitecto municipal de Madrid, Sr. Belmás, al presentar un magno proyecto de ciudad moderna —a estudio en la Comandancia de Ingenieros— y adelan-

tando el anuncio de subastas de solares, donde los terrenos serán vendidos en propiedad, relatando, asimismo, la proposición llevada a cabo por una casa bilbaína interesada en «edificar cuantos solares haya disponibles en los barrios de Reina Victoria y Alfonso XIII». El porcentaje correspondiente a la Junta de Arbitrios por la venta de los mismos, le va a permitir, por otro lado, obtener parte de los recursos necesarios para la ansiada higienización de la ciudad.

## SUBASTA DE SOLARES

Durante marzo y principios del mes siguiente<sup>37</sup>, se anunciarán por la Comandancia de Ingenieros, las condiciones de la subasta local que tendrá lugar el día 15 de abril en la Maestranza de Ingenieros, así como el modelo de proposición para licitar en la misma, «en virtud por lo dispuesto por R. O. de 10 de marzo de 1908, para la venta de veinte y cuatro solares pertenecientes al Ramo de Guerra, situados en el barrio de la Reina Victoria á la salida de la Puerta de Santa Bárbara, [...]».- El precio límite que regirá en el acto será el de doce pesetas por metro cuadrado y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de ciento ochenta y nueve pesetas por solar».

Los 24 solares demarcados, numerados del 169 al 192, quedarán dispuestos en tres manzanas, según el plano ya mencionado del Sr. Redondo (8 de enero de 1910), siendo las dos primeras (nº. 169 a 184) prolongación de la calle del General Chacel y la tercera (nº. 185 a 192), a espaldas de ésta, entre la Fábrica de luz eléctrica y el Fuerte de San Miguel.

Dicho proyecto no recoge la hipotética cuarta manzana a la que aludimos, así como, tampoco, la ampliación de los solares nº. 176 y 177, diseñados, acorde con la futura plaza, por el ingeniero D. José de la Gándara, en el anteproyecto de urbanización (marzo-1910). Es por ello, que dichos solares salgan a subasta con unas superficies (315 m<sup>2</sup>) inferiores a las finalmente demarcadas, motivando, posteriormente, que el nº. 177 sea subdividido en dos<sup>38</sup>. Iguales medidas (315 m<sup>2</sup>) ocuparán el resto de los terrenos subastados, a excepción de los números 173 y 180 que tendrán 295'50 m<sup>2</sup>.

Ni que decir tiene la enorme expectación que va a suscitar la referida subasta, debida, entre otros, a su situación privilegiada —cerca de la plaza de España y puerto— para la canalización y concentración del comercio, a su constitución como zona de enlace con la principal residencia poblacional y administrativa —Melilla la Vieja o Pueblo—, a ser, de por sí, centro neurálgico donde se concitan las arterias viales más señeras y, por último, pero no menos importante, a conseguir que se comience a consolidar la propiedad en los barrios exteriores.

El tribunal de la subasta se constituyó en la sala de la Maestranza, a las 10 h. de la mañana del día 15 de abril, bajo la presidencia del Comandante de Ingenieros D. Julián Cabrera, cerrando, media hora más tarde, la admisión de pliegos. Leído el pliego de condiciones y procedida la apertura de los 51 presentados, con las ofertas propuestas para

los citados solares, se adjudicaron provisionalmente, hasta su aprobación por Real Orden, de la siguiente manera:

<b>Solar</b>	<b>Nombres</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe total</b>
169 y 184	Alfredo Puig Márquez	45'00	14.175'00 ptas.
170	José Aquiba Benarroch	39'15	12.312'25 “ .
171	Droctoveo Castañón	50'05	15.765'65 “ .
172	José Benarroch Benzaquen	55'17	17.378'55 “ .
173	José Benarroch Benzaquen	49'13	14.516'17 “ .
174	Droctoveo Castañón	40'05	12.615'75 “ .
175	José Benarroch Benzaquen	56'23	17.712'45 “ .
176	Antonio Baena Gómez	83'65	26.349'75 “ .
177	Antonio Baena Gómez	52'80	16.632'00 “ .
178	Juan Vila Sabadell	20'00	6.300'00 “ .
179	Isaac Benchimol Benarroch	15'65	4.829'75 “ .
180	José Aquiba Benarroch	37'80	11.245'50 “ .
181	José Aquiba Benarroch	37'80	11.907'00 “ .
182 y 183	Cristóbal Fábregas y Delgado	14'30	4.404'50 “ .
185	Luis Sunyer de Bofarul	12'80	4.032'00 “ .
186	Jacinto Pérez Conesa	14'00	4.410'00 “ .
188	Carlos Antonio Talavera	13'00	4.095'00 “ .

A pesar de quedar cinco solares desiertos: números 187 y 189 a 192, pertenecientes a la tercera manzana —principalmente, en su lado confluyente a la cañada de Ataque Seco—, la suma total de la subasta alcanzó las 217.260'82 ptas. correspondiendo a la Junta cerca del 20% (43.452'16 ptas.)<sup>39</sup>.

Comentario a la misma será el realizado, días más tarde, por D. Juan Barciela, el cual «puso de manifiesto que vendidos los terrenos en esa forma solo los grandes capitalistas serán los futuros propietarios de los terrenos de Melilla, inconveniente grandísimo (á mi pobre juicio), pues constituye algo así como un monopolio de los favorecidos de la fortuna, privando al modesto capitalista, al industrial, al comerciante etc. de poder ir invirtiendo sus ahorros en fincas y ayudar con su grano de arena al engrandecimiento de esta colonia, por cuanto necesita emplear de antemano un capital que le es muy necesario, viendose obligado á retraerse» (sic)<sup>40</sup>.



## CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Las bases a las que tendrán que sujetarse los inmuebles que se levanten son, entre otras, las siguientes:

«[...]= Artículo 4º Las edificaciones que se construyan en estos solares tendrán por lo menos dos pisos, sin que puedan exceder de cuatro ni de veinte metros en la altura de sus fachadas= Artículo 5º Estarán contruidos con mampostería ladrillo, etc. y en sus entramados se empleará exclusivamente el hierro ó acero= Artículo 6º Las fachadas ejecutadas con revoque de cemento piedra artificial ladrillo prensado ó sillería labrada ó mármol serán artísticas= Artículo 7º Para poderse formar idea de lo que se proyecta en cuanto á su parte ornamental se refiere se presentarán las fachadas en escala 2 cm por metro y los detalles que lo requieran en 10 cm. por metro de todo cuanto para cuando en su día se presenten los proyectos á su aprobación= Artículo 8º Las construcciones de los edificios empezarán dentro de los dos meses del otorgamiento de los solares, debiendo terminarse el primer piso dentro del año de empezadas las obras y terminadas totalmente dentro de dos años si fuera de dos pisos y de los tres si fuera de más pisos. Si se faltase a cualquiera de estas condiciones el propietario abonará una multa de mil pesetas [por año y solar] [...]» (sic)<sup>41</sup>.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la enajenación por subasta pública de los citados solares, concluye, disponiendo que la presentación de los planos se ajustará a lo que, sobre dicho particular, establecen las *Prescripciones á las que se sujetarán las construcciones en Melilla* (artº. 4 a 7), junto con las disposiciones relativas sobre señalamiento de alineación y rasantes, suelo de la construcción y desagües, retretes, superficie de patios, etc.<sup>42</sup>.

## SOLARES E INMUEBLES

*SOLARES 169 y 184*: Su trazado corresponde a las calles: Chacel, 16 (hoy, Avda. Juan Carlos I Rey), Joaquín Costa, 2 (hoy, Cándido Lobera) y Canalejas, 17 (hoy, Ejército Español) . Hay que estudiarlos conjuntamente pues, en la superficie de ambos, se levantará el *Teatro Reina Victoria*, ya desaparecido. En la subasta quedarán adjudicados a D. Alfredo Puig Márquez —comisiones y representaciones— siendo coincidentes con el emplazamiento del denominado *Cine Victoria* del que se dice que era dueño<sup>43</sup>, si bien, la construcción de dicho barracón de madera para exhibiciones cinematográficas, cuya apertura será autorizada por el ingeniero de la Junta a 31 de marzo de 1910, irá a nombre del Sr. Rabassa y Prat<sup>44</sup>.

La escritura de compraventa de los solares, a 2 de julio de 1910, otorgada a favor de D. Narciso Rabassa y Prat y D. Joaquín Pascual Jové (vecinos de Malgrat y Barcelona), «con la advertencia de respetar los derechos que correspondan a Doña Carmen de Soler y de Caralt por el cinematógrafo de su exclusiva propiedad que tiene en la actualidad instalado

en los dos solares»<sup>45</sup>, pasará, finalmente, a propiedad de D. Ricardo Ramos y Cordero —vecino de Barcelona—, al cual se le autorizará su edificación, a 10 de octubre<sup>46</sup>, según proyecto del arquitecto catalán D. Jaume Torres Grau, dentro del modernismo geométrico o secesionista, teniendo lugar su inauguración el 10 de junio de 1911<sup>47</sup>.

Con posteriores obras de reforma, llevadas a cabo por el arquitecto Sr. Nieto (1915), y el cambio de nominación por el de *Teatro España* durante la II República, será demolido en 1934, levantándose un nuevo edificio (1935), con diseño de este último técnico, para D. Rafael Rico Albert, que es el que prevalece actualmente<sup>48</sup>.

*SOLAR 170*: Se corresponde con el nº 14 de la calle del General Chacel. En la subasta quedará adjudicado a D. José Aquiba Benarroch. La escritura de compraventa, a 12 de junio de 1910, será otorgada, finalmente, a favor de *La Constructora*, sociedad civil particular establecida en la Plaza, cuyos integrantes son: D. Isaac Benarroch, D. Jacob Garzón, D. Abraham Garzón, D. Aquiba Benarroch Benchimol, D. José Benain Isso, y D. Moises Cohen Laredo. Durante muchos años estará ubicado, en sus bajos, el establecimiento *La Hispana* —papelería e imprenta—, cuya fachada va a estar compuesta de artísticos mosaicos<sup>49</sup>.

*SOLAR 171*: Se vincula con el nº 12 de la calle del General Chacel y quedará adjudicado, en la subasta referida, al capitán de ingenieros D. Droctoveo Castañón. La escritura de compraventa, en 1910, será otorgada, en última instancia, a favor de D. Samuel Salama Hachnel. A finales de enero (día 26), saldrá publicado, en la prensa local, el informe favorable a la petición de edificar en este solar<sup>50</sup>, cuya traza edilicia, a 14 de julio de 1911, se debe al ingeniero militar Sr. Redondo Ballester<sup>51</sup>. A principios de 1917 quedará conectado con el solar 182 (*Casino Español*) que, ampliando el número de salones, busca una salida a la avenida principal —labor del Sr. Nieto—, quedando inaugurada el 17 de junio<sup>52</sup>.

*SOLARES 172-181 y 173-180*: El estudio de estos cuatro solares hay que realizarlo de forma conjunta, por dos motivos. El primero, el ser común la escritura de compraventa, a 12 de junio de 1910, en la notaría del Licenciado D. Roberto Cano Flores y a favor de la sociedad civil particular *La Constructora* —gerente D. Isaac Benarroch—, cuya composición se ha descrito en el solar nº. 170, aunque fueran adjudicados a José Benarroch Benzaquen (172-173) y D. José Aquiba Benarroch (180-181). El segundo, el ser idénticos los diseños presentados, para dicho par de solares, por el técnico castrense D. Eusebio Redondo, aunque estén ejecutados en distintas fechas<sup>53</sup> (Lám 2).

Así, por un lado, el proyecto para los números 172 y 181, relativos a las calles Gral. Chacel, 10, Cervantes, 1 y 3, y Canalejas, 11, serán firmados el 9 de octubre de 1910<sup>54</sup>, accediéndose a la construcción el día 1 del mes de diciembre. Su fachada actual reproduce el trazado original, si bien el cierre de madera se ha sustituido por uno metálico. Por otro, la traza para el 173 y 180, correspondientes a las calles Gral. Chacel, 8, Cervantes, 2 y 4, y Canalejas, 9, llevan la rúbrica a 31 de mayo de 1911, autorizándose su edificación el día 26 del mes siguiente. Para el nº. 180, el arquitecto D. Guillermo García Pascual proyectó, en noviembre de 1954, la sede del Banco de Ronda, siendo muy curiosa su explicación sobre el estilo adoptado: «no se ha pretendido otro objeto que hacer

desaparecer la monotonía del actual estado, valorar por riqueza la planta baja destinado a las oficinas... rellenando de mármol los huecos hoy estucados y dotar al conjunto de un sentido más en unidad y más en carácter a nuestro entender con el nuevo a fin de que se destina»<sup>55</sup>.

*SOLAR 174:* Sito en la calle Gral. Chacel, 6 (hoy, Avda. Juan Carlos I Rey) y adjudicado a D. Droctoveo Castañón, se escriturará, a 1 de junio de 1910, a favor de D<sup>a</sup>. Elvira Merlo García de Pruneda, casada con D. Cirilo Aleixandre Ballester —ingeniero, vecino de Madrid—. Su apoderado, el ingeniero militar Sr. Castañón, será el encargado de diseñar los planos en el bienio 1910-1911<sup>56</sup>. En junio de 1933, el arquitecto Sr. Nieto redactará el plano de reforma de los huecos de fachada en su planta baja<sup>57</sup>.

*SOLARES 175 y 179:* Se relaciona con los inmuebles levantados en las calles del Gral. Chacel, 4 —adjudicado a D. José Benarroch Benzaquen— (Lám 3) y Canalejas, 7 —a D. Isaac Benchimol Benarroch—, si bien, la escritura final será, en ambos casos, a favor de *La Constructora*, a 12 de junio de 1910. El proyecto conjunto, a 19 de noviembre de 1910, irá firmado por el ingeniero Sr. Redondo Ballester, no viéndose, a 3 de mayo de 1911, inconveniente para edificar —distribución funcional de las plantas—<sup>58</sup>. El segundo inmueble



2. Solares del Barrio Reina Victoria n.º. 172-181-182.



3. Solares del Barrio Reina Victoria n.º. 174-175-176.



4. Solares del Barrio Reina Victoria nº. 176-177.

Gómez, se verá subdividido en dos: Plaza de España y calle Canalejas 1 [a] y 3 [b] (210 m<sup>2</sup>) (Lám. 5). Si bien, de este último existen los planos firmados por el arquitecto catalán Sr. Nieto, en junio de 1910<sup>61</sup>; del primero, construido conjuntamente con el inmueble colindante (solar nº. 176), sólo tenemos una autorización, a 3 de septiembre, incluida en el expediente personal del ingeniero de la Junta de Obras del Puerto, D. Manuel Becerra Fernández<sup>62</sup>, lo que permite su atribución, pero no confirmar, de momento, su autoría.

*SOLAR 178*: Adjudicado a D. Juan Vila Sabadell (c/ Canalejas, 5), será inscrito en la notaría del Licenciado Sr. Cano Flores, el día 3 de noviembre de 1910, a favor de D. Pablo Vallescá Errá. Los planos —de planta baja y dos pisos— firmados por D. Eusebio Redondo el 5 de mayo de 1911<sup>63</sup>, y examinados por el técnico de la Junta Sr. de la Gándara, serán autorizados el 11 de mayo. En dicho inmueble se instalará el café-restaurant *El Paralelo*, lugar de reunión de la colonia catalana<sup>64</sup>.

*SOLARES 182 Y 183*: equivalentes a la calle Canalejas 13 y 15, serán adjudicados y escriturados a favor de D. Cristóbal Fábregas Fernández Delgado, el 20 de junio de 1910, siendo su apoderado D. José García Torres —vecino de Málaga—. El primero, o *Casino Español*, con diseño de D. Enrique Nieto se edificará en 1911, autorizado a 21 de abril<sup>65</sup>, bajo la presidencia de D. Jaime Tur, llevando a cabo las obras el contratista D. Gregorio

será reformado a finales 1934, siendo, probablemente en este momento, cuando se le adicione una planta más<sup>59</sup>.

*SOLAR 176*: Avda. Juan Carlos I Rey, 2 (antes Gral. Chacel) y Plaza de España —antes Santa Bárbara— (Lám. 4). Escriturada a favor de D. Félix Sáenz Calvo, a 21 de junio de 1910, fue adjudicada, en un primer momento, a D. Antonio Baena Gómez. El proyecto del arquitecto municipal malagueño D. Manuel Rivera Vera, se completa en dos fases, una primera a 27 de julio de 1910 y, otra segunda, a 28 de octubre, añadiéndole el piso tercero<sup>60</sup>.

*SOLAR 177*: Otorgado y registrado notarialmente el 17 de junio de 1910, a nombre del contratista de obras malagueño D. Antonio Baena



Aldudo<sup>66</sup>. Con plano del mismo arquitecto, en julio de 1924, se levantará una planta más —estado actual— <sup>67</sup>. Del segundo (nº. 183) desconocemos su autoría y fecha de construcción.

*SOLAR 185*: Entre sus límites se acopla el edificio cuyo nº. 4 pertenece a la calle Joaquín Costa 4 (hoy, Cándido Lobera) y nº. 16 a la de Canalejas (hoy, Ejército Español) (Lám. 6), pasando de D. Luis Sunyer de Bofarul, por compra-venta o cesión, el 13 de octubre de 1911, a ser propiedad de D. Cándido Lobera Girela. El trazado del inmueble, en agosto de 1912, será diseñado y dirigido por el Sr. Nieto, siendo ejecutado por el contratista D. Miguel Adelantado. En mayo de 1927, y bajo la misma dirección facultativa, se le añadirá una planta de azotea, realizada por el contratista D. Juan Sánchez<sup>68</sup>. A principios del presente siglo se le ha añadido una planta más.

*SOLAR 186*: Coincidente con la calle Canalejas nº. 14, concedido y otorgado, a 28 de mayo de 1910, a favor de D. Jacinto Pérez Conesa. Las trazas del inmueble serán llevadas a cabo, desde finales de 1911 a principios de 1912, por el ingeniero militar D. Joaquín Barco<sup>69</sup>. A mediados de 1913 quedará instalado en sus bajos la sucursal del Banco de España, cuyas obras de reforma serán delegadas en el Sr. Nieto<sup>70</sup>.

*SOLAR 187*: Desierto en la subasta aludida y adjudicado en la segunda, celebrada el 5 de septiembre de 1910, se inscribirá el 9 de octubre de 1911, a favor de D. José Cohen Levy. El edificio levantado en la calle Canalejas, nº. 12, puede atribuirse, perfectamente, al arquitecto malagueño D. Manuel Rivera Vera, ya que su diseño exterior, en cuanto a recercados, guardapolvos y confección de paramentos —exceptuando la forja—, son idénticos al utilizado en el nº. 2 de la Avenida (solar nº 176). Esto no es óbice, para que la “autoría” ejecutiva pertenezca a otro.

*SOLAR 188*: Adjudicado a D. Carlos Antonio Talavera, encargará, como propietario, el inmueble sito en la calle Canalejas, nº. 10-Cervantes, nº. 5, al ingeniero castrense D. Drocoveo Castañón, el cual, con fecha 31 de agosto de 1910, firma el proyecto de planta baja y principal<sup>71</sup>. A mediados de abril de 1914, quedará instalada la nueva casa de telégrafos —antes en la ciudadela— en la sede donde se ubicó el periódico *El Telegrama del Rif* hasta su último y definitivo traslado (solar 185). Las obras serán llevadas a cabo por los inge-



5. Solares del Barrio Reina Victoria nº. 177.



6. Solares del Barrio Reina Victoria nº. 192-185-186.



7. Solares del Barrio Reina Victoria nº. 188-189-190.

nieros de la Junta D. José de la Gándara y D. Tomás Moreno Lázaro<sup>72</sup>. Años más tarde (1954-1955), con planos del arquitecto D. Eduardo Caballero Monrós, se reformaría e instalaría en sus bajos la firma comercial *Galerías Preciados*<sup>73</sup>.

*SOLAR 189*: Ubicado en la calle Cervantes, nº. 7 y calle sin nombre (hoy, Pablo Vallescá) (Lám. 7), había quedado desierto en la citada licitación para, finalmente, ser cedido en usufructo a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, por R. O. de 26 de octubre de 1912. A abril de 1913, corresponde el proyecto de edificio, para Museo Comercial y Sede Oficial del mencionado organismo, ejecutado por el arquitecto catalán Sr. Nieto. El éxito expositivo alcanzado, así como la prestación de otros servicios camerales a la población, motivará la petición del solar colindante (nº. 190)<sup>74</sup>, para el cual, el mismo técnico redactará el oportuno

proyecto de ampliación (febrero de 1916), que, tristemente, nunca se realizará, al ser denegada la solicitud<sup>75</sup>.

*SOLARES 190, 191 y 192*: Habiendo quedado desiertos en las dos subastas referidas, serán cedidos en usufructo a D. Isidro Ribas Pujol y D. Antonio Carbonell Pages (c/ Joaquín Costa, 6), los cuales, con fecha 8 de octubre de 1912, obtendrán el permiso para construir un Scarting-Ring-Bar de nombre *Kursaal*, autorizándose su apertura el 21 de diciembre e inau-



gurándose dos días más tarde<sup>76</sup>. Por Proyecto de Ley de 1 de junio, presentado por el Ministro de Guerra, se autorizará la venta de los mencionados solares (13'75 ptas. por m<sup>2</sup>) a los citados señores<sup>77</sup>.

De 1929, concretamente de diciembre, serán los planos firmados por el arquitecto Sr. Nieto para *Cine Kursaal*<sup>78</sup> (Lám. 8), siendo su propietario, en esos momentos, D. Rafael Rico Albert. La autorización del inmueble destinado a cinematógrafo (solares 191 y



8. Solares del Barrio Reina Victoria n.º. 191-192-193.

192), será concedida, visto el informe del arquitecto municipal —11 de enero de 1930—, por la Comisión Permanente el día 20 de febrero, así como, de igual forma, el informe favorable emitido por el técnico del consistorio, a 27 de octubre<sup>79</sup>, sobre su conclusión.

En noviembre de 1934, se completará el solar 190 con el proyecto de ampliación (c/ Pablo Vallescá) del mencionado cine, para construcción de un escenario, realizado por el mismo arquitecto para idéntico propietario, y cuyas obras concluirán al año siguiente<sup>80</sup>. Actualmente se está procediendo a su remodelación (10 millones de euros) por el arquitecto D. Rafael García Diéguez y está prevista su conclusión para principios del año 2010<sup>81</sup>.

## CONCLUSIONES

Vista la génesis y el desarrollo arquitectónico y urbano de esta zona, es justo matizar la importancia que tanto el capital hebreo de *La Constructora*, el catalán del Sr. Ramos, o el aportado por prohombres de la nación, caso del Sr. Sáenz, entre otros, van a tener en el crecimiento de una urbe que aspira, en su cosmopolitismo, a ser internacional. Junto a ello, la preponderancia de los ingenieros castrenses en el planeamiento y posterior construcción de sus inmuebles, visto en el Sr. Redondo Ballester.

En los alzados de esta urbanización, aunque parezcan desfasados, va a quedar representada la contemporaneidad edilicia nacional, dándose cita desde el historicismo clasicista hasta el modernismo más avanzado con un secesionismo que busca su prolongación vital en el déco. Asimismo, la presencia de diseños de los arquitectos Sres. Nieto, Torres Grau o Rivera Vera, ennobleciendo el centro urbano con el peso de sus

proyectos, sirven de contraste para proponer la dignidad y habilidad constructiva, en ese siempre discutido maridaje con la arquitectura doméstica civil, de los elaborados por los técnicos castrenses.

Por último, la confirmación de que esa justa aspiración a la modernidad, a la apariencia, tanto externa como interna, de vestimentas de mampostería o sillería con simulaciones pétreas, de papeles pintados, de cenefas florales en pinturas decorativas, no sólo se halla extra-, ex-, más allá, sino, en reiteradas ocasiones, en el corazón siempre joven —incautación, expropiación, desamortización, zona de defensa...— de un centro antiguo.

## NOTAS

1. SARO GANDARILLAS, Francisco. «La expansión urbana de Melilla: aproximación a su estudio». *Aldaba* (Melilla), 5 (1985), p. 27.
2. ARGENTE DEL CASTILLO SÁNCHEZ, Francisco José. *Melilla: génesis y desarrollo de una ciudad sobre un territorio de soberanía. Del presidio al espacio urbano*. Málaga: Universidad, Departamento de Geografía, 1990, pp. 234-235. —Tesis Doctoral inédita—
3. RODRÍGUEZ PUGET, Joaquín. «Los Ingenieros Militares en el Urbanismo de Melilla». *Aldaba* (Melilla), 6 (1986), p. 40.
4. Junta de Arbitrios de Melilla (JAM), Libro de Actas (LA), Tomo (T)-7, sesión 17 septiembre 1906, pp. 53vº-54.
5. JAM., LA., T-7, sesión 24 septiembre 1906, pp. 55-55vº.
6. *Ibidem*, sesión 27 octubre 1906, p. 60vº.
7. *Ib.*, sesión 5 noviembre 1906, pp. 63vº-64.
8. Archivo Histórico Municipal de Melilla (AHMMEL). Sección: obras, proyectos, concursos, etc. Leg. 16-1º: *Expte. de proyecto para la urbanización de varios Barrios de la Plaza*.
9. JAM., LA., T-7, sesiones 20 mayo y 10 de junio 1907, pp. 102 y 104vº.
10. *Ibidem*, sesión 25 junio 1907, p. 106vº.
11. *Ib.*, sesión 24 enero 1908, p. 151.
12. JAM., LA., T-6 y 7, sesiones 11 julio 1904 y 14 enero 1910, pp. 103 y 253 vº.
13. JAM., LA., T-7, sesión 22 marzo 1908, pp. 170-170vº.
14. *Ibidem*, sesión 1 junio 1908, p. 178vº.
15. *Telegrama del Rif* (TRIF), Melilla (Mel.), 23 abril, y 9 y 23 junio 1908, «La urbanización de Melilla».
16. TRIF., Mel., 25 junio 1908. *La urbanización de Melilla*.
17. JAM., LA., T-7, sesión 10 agosto 1908, p. 187vº.
18. AHMMEL. Sección: obras, proyectos, concursos, etc. Leg. 16-5º: *Expte. de los rellenos que se han de efectuar en los barrios de Alfonso XIII y Reina Victoria*.
19. JAM., LA., T-7, sesión 7 diciembre 1908, pp. 202vº-203.
20. JAM., LA., T-7, sesión 29 diciembre 1908, pp. 203vº-204.
21. AHMMEL. Sección: Fomento. Expte. Letra-U: Urbanización. Comunicado, a 30 enero 1909, del Gral. Pte. Junta de Arbitrios al Excmo. Sr. Gral. Gobernador Militar de Melilla y Menores de Africa.
22. TRIF., Mel., 3 marzo 1909. *Hacia la urbanización: Melilla de mañana*.
23. AHMMEL. Sección: Fomento. Expte. Letra-U: Urbanización. Plano. Ing.: Sr. Redondo Ballester.
24. TRIF., Mel., 6 y 15 mayo 1909. *Sección Oficial, Junta de Arbitrios, Anuncio*.
25. TRIF., Mel., 27 mayo y 19 junio 1909. *Sección Oficial, Junta de Arbitrios, Anuncio*.
26. AHMMEL. Sección: obras, proyectos, concursos, etc. Leg. 14-19º: *Expte. para la construcción de un nuevo barrio obrero*.

27. AHMMEL. Sección: Fomento. Expte. Letra-U: Urbanización. Comunicación del Sr. Redondo, a 14 febrero 1910, al Excmo. Sr. Gral. Presidente de la Junta de Arbitrios.
28. *Ibidem*. Comunicación del Gobernador Militar, a 26 noviembre 1909, al Excmo. Sr. Gral. Presidente de la Junta de Arbitrios.
29. JAM., LA., T-7, sesión 14 enero 1910, p. 253vº.
30. AHMMEL. Sección: Fomento. Expte. Letra-U: Urbanización. Comunicación del Coronel Jefe de E. M., a 17 febrero 1910, al Sr. Coronel Comandante de Ingenieros de la Plaza.
31. Archivo del Servicio de Edificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Melilla (ASEEAM), Carpeta, nº 456. [Proyecto] Barrio de la Reina Victoria. Urbanización de la Calle del General Chacel. Año 1910. [Junta de Arbitrios de Melilla]. Contiene: hoja de presentación y plano general e. 1: 1000. Ing.: Eusebio Redondo Ballester.
32. JAM., LA., T-7, sesiones 14 y 20 enero 1910, pp. 253vº-254vº.
33. AHMMEL. Sección: Fomento. Expte. Letra-U: Urbanización. Comunicado del Excmo. Sr. Gral. Gobernador Militar de Melilla y Menores de África al Excmo. Sr. Gral. Pte. de la Junta de Arbitrios, a 28 marzo 1910.
34. AHMMEL. Sección: Fomento. Caja, nº 1: Planos. Carpeta-A: Anteproyecto de urbanización y ensanche de Melilla. Melilla, marzo 1910. Ing.: José de la Gándara Cividanes.
35. AHMMEL. Sección: Fomento. Expte. Letra-U: Urbanización. Comunicado, a 17 mayo 1910, del Excmo. Sr. Gral. Arizón, Gobernador Militar de Melilla y Menores de Africa, al Excmo. Sr. Gral. Pte. de la Junta de Arbitrios.
36. TRIF., Mel., 5 febrero y 18 marzo, y 8 marzo 1910. *La urbanización de Melilla y El proyecto de urbanización*.
37. TRIF., Mel., 8 marzo y 12 de abril 1910. *Anuncio, Comandancia de Ingenieros, Modelo de proposición*.
38. Archivo de la Asociación de Estudios Melillenses. [Plano de situación con división de solares del Bº de la Reina Victoria, s/a, s/f].
39. TRIF., Mel., 16 abril 1910. *La subasta de solares*.
40. TRIF., Mel., 22 abril 1910. Barciela, Juan: *La venta de solares*.
41. Archivo de la Comandancia de Obras de Melilla (ACOMEL). Sección General: Escrituras. Melilla, 26 de febrero de 1910. Comandante de Ingenieros: Julián Cabrera.
42. Junta de Arbitrios de Melilla. *Prescripciones á que se sujetarán las construcciones en Melilla*. Melilla: Tip. Telegrama del Rif, 1907, pp. 4-5.
43. TRIF., Mel., 16 abril 1910. *La subasta de solares*.
44. AHMMEL. Sección: Fomento. Leg. R, nº 1: Carpeta Rabassa Prast, Narciso.
45. ACOMEL., Sección General: Escrituras de Compraventa, Barrio Reina Victoria. Tanto para ésta como para posteriores referencias a escrituras de compraventa de los distintos solares estudiados.
46. AHMMEL. Sección: Fomento. Leg. R, nº 1: Carpeta Ramos Cordero, Ricardo.
47. TRIF., Mel., 11 junio 1910. *De Teatros: Reina Victoria*.
48. ASEEAM., Carpetas, nº 182 y 913: Teatro Reina Victoria y Rico Albert, Rafael.
49. CARMONA PACHON, Francisco. «El Teatro Reina Victoria». *La Voz* (Melilla), 79 (4 julio 1993), p. 26.
50. TRIF., Mel., 26 enero 1911. *De interés local*.
51. BRAVO NIETO, Antonio. *La ciudad de Melilla y sus autores*. Melilla: Ciudad Autónoma, 1997, p. 163.
52. TRIF., Mel., 27 febrero y 7 junio 1917. *Plaza y Campo*. Contratista de obras: Juan Sánchez; maestro decorador: José Berges; maestro pintor: Miguel López.
53. ACOMEL. Terrenos y construcciones civiles (TC.). Expte. personal (Expte.): Benarroch Benchimol, Isaac.
54. Contiene: Plano de Situación, e= 1: 2500; Planta Baja, e= 1: 100; P. Ppal. y 2ª, e= 1: 100; Fachada, e= 1: 50; Corte AB, e= 1: 100 (ferroprusiato). Igual para los solares nº 173 y 180.
55. ASEEAM., Carpeta, nº 1634: Banco de Ronda. Autorización, a 14 diciembre 1954. Avance aproximado de presupuesto: 485.035'50 pts.

56. BRAVO NIETO, Antonio. *La ciudad...*, p. 63.
57. ASEEAM., Carpeta, nº 867: Villa Calzada, Miguel.
58. ACOMEL., TC., Expte.: Benarroch Benchimol, Isaac. Contiene: P. de Situación, e= 1: 2500; P. Baja, e= 1: 100; P. Ppal, e= 1: 100; Alzado, e= 1: 50; Corte AB, e= 1: 100; 2º Piso, e= 1: 100 (ferroprusiato).
59. ASEEAM., Carpeta, nº 194: Chocrón Abadía, Santo. Se autoriza a efectuar derribo de escalera y pretilos —31 diciembre 1934—.
60. GALLEGO ARANDA, Salvador. «Un proyecto del arquitecto D. Manuel Rivera Vera para D. Félix Sáenz en Melilla: el edificio nº 2 de la Avenida». *Boletín de Arte* (Málaga), 15 (1994), pp. 239-256.
61. ACOMEL., TC., Expte.: Baena, Antonio. Contiene: P. Emplazamiento, e= 1: 500; Planta Baja y Sección AB, e= 1: 100; Alzado, e= 1: 50 (ferroprusiato).
62. ACOMEL., TC., Expte.: Becerra Fernández, Manuel.
63. ACOMEL., TC., Expte.: Vallescá, Pablo. Contiene: P. Situación, e= 1: 2500; P. Baja, P. Ppal. y Corte AB, e= 1: 100; Fachada, e= 1: 50 (ferroprusiato).
64. CARMONA PACHON, Francisco. «Miscelánea 6». *La Voz* (Melilla), 210 (28 enero 1996), p. 11. Anuncio publicitario de 1917.
65. ACOMEL., TC., Expte.: Tur, Jaime (Pte. del Casino Español). Contiene: P. Situación, e= 1: 500; Planta Baja, P. Ppal. y Alzado, e= 1: 50 (ferroprusiato).
66. TRIF., Mel., 17 febrero 1911. *Nuevo Casino Español*.
67. Información facilitada por el arquitecto técnico D. Hamed Mimón.
68. GALLEGO ARANDA, Salvador. «Proyecto de casa que desea construir D. Cándido Lobera en Melilla: el Telegrama del Rif». *Publicaciones* (Melilla), 22-23 (1994), pp. 5-18.
69. BRAVO NIETO, Antonio. *La ciudad...*, p. 46.
70. Archivo Histórico Municipal de Málaga. Leg. 2985, S-292. Instancia del Sr. Nieto, a 6 diciembre 1920, al alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
71. ACOMEL., TC., Expte.: Antonio Talavera, Carlos. Contiene: P. Situación, e= 1: 1000; Planta Baja, P. Ppal. y Corte AB, e= 1: 100; Alzado, e= 1: 50 (ferroprusiato).
72. TRIF., Mel., 12 abril 1914. *La Nueva casa de telégrafos*.
73. ASEEAM., Carpeta, nº 1265: Seco, Elena (Vda. Talavera).
74. ACOMEL., TC., Expte.: Vallescá, Pablo (Pte. de la Cámara).
75. GALLEGO ARANDA, Salvador. «La construcción del edificio de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla: Enrique Nieto». *Aldaba* (Melilla), 15 (1990), pp. 39-48.
76. ACOMEL., TC., Expte.: Ribas, Antonio.
77. Gaceta de Madrid, Año CCLIII, T. II, nº 153. Martes 2 junio 1914, pp. 586-587.
78. Documentación cedida por D. José Pérez Hurtado, actual propietario. Contiene: P. Situación, e= 1: 1000; P. Baja, Piso 1º, Piso 2º, Fachada principal, Fachada lateral, Embocadura-alzado, Sección longitudinal, Sección transversal, e= 1: 100.
79. ASEEAM., Carpeta, nº 913: Rico Albert, Rafael (Cine Nacional).
80. Documentación cedida por D. José Pérez Hurtado, actual propietario. Contiene: Fachada, e= 1: 100; Planta del foso, Planta del escenario, Sección longitudinal, Sección transversal, e= 1: 50 (ferroprusiato).
81. *Melilla Hoy*. Año XXIV, nº. 8105, miércoles 23 de enero de 2008, pp. 15.